



**Consejo ciudadano Municipal de transparencia
Municipio de Santa María del Oro, Jalisco.**

**ACTA DE INTEGRACIÓN
2015-2018**

Siendo las 12 (doce) - horas. Del día 01 (primero) del mes de Noviembre del 2015 (dos mil quince). En las instalaciones de la presidencia municipal de Santa María del Oro, Jalisco. Ubicado en el domicilio de portal Hidalgo número 3 (tres). En la colonia centro del municipio antes mencionado.

Conforme a la integración del Consejo Ciudadano Municipal de Transparencia; se reunieron las autoridades municipales; representantes de asociaciones; representantes de su organización sindical; representantes de organizaciones sociales y demás interesados en participar dando propuestas y toma de decisiones en cuanto a la realización de obras ejecutadas por este h. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, mediante proyectos municipales, federales y estatales en el municipio, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Presentación de autoridades

Exposición de motivos

Elección de integrantes

Elección del Consejero Presidente

Designación del Secretario Técnico

Toma de protesta a los nuevos integrantes

Fecha y hora de la próxima reunión

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ACUERDOS TOMADOS

Una vez reunidos a la convocatoria para la conformación de consejo Municipal de participación social en la Educación, en la instalaciones de la Presidencia Municipal el día 11 once de Octubre del presente año como hace mención en la tan mentada convocatoria, se procedió a dar lectura por el Presidente Municipal, la C. María Araceli Espinosa González del orden del día.

Como punto número uno.- Presentación de autoridades, Presidente Municipal de Santa María del Oro, Jalisco. La C. Eleazar Medina Chayez, Encargado de Hacienda Municipal el C. Alonso López López, Secretario Gral. y Síndico Municipal el C. Fortunato Sandoval Farias, Director de Planeación el Lic. Oscar Rodríguez Sánchez, Presidente del DIF Municipal el C. Guadalupe Farias Sandoval, Presidente de la Asociación Ganadera Local el C. Vidal Cisneros Figueroa, presidente Asociación de Productores Queso Cotija el C. Audon Sánchez Ochoa, Director de Obra Pública el C. Habacuc Cuevas Sanchez.

Representante encargado de los Jóvenes. Gabriel González González Ciudadanos que nos acompañan interesados a esta convocatoria por un Municipio Transparente y Desarrollado los C.C. Maria Jesus Chavez Munguia, Jerman Ochoa Chavez, J. Jesus Sandoval Lopez, Maria Trinidad Gonzalez gonzalez.

Con relación al punto numero dos.- el presidente expone los motivos a la reunión y una vez expuestos los motivo, solicito se deje, cuando se llegue al punto de exposición de motivos en el orden del día de la reunión, una pauta para que se tome en consideración las propuestas que quieran implementar referente a Obras por realizar como entidad de gobierno en el municipio en una sesión extraordinaria; por lo cual pidió la aceptación de los que conformaran el consejo, para citar a la reunión extraordinaria a la cual ya se hizo mención.

Con relación al punto número tres.- el presidente da lectura a la definición, importancia, funciones, atribuciones y Regulación del Desarrollo de Sesiones y Votaciones en cuanto al **Consejo Ciudadano municipal de Transparencia**

Definición

El Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco, se crea como un organismo auxiliar, autónomo, independiente y honorario, representado por los ciudadanos de los sectores privado y social, a fin de garantizar los principios de transparencia, rendición de cuentas, legalidad, eficacia y honradez del gobierno y de la administración pública municipal. (RCCTZ ART. 1°)

El Consejo de Transparencia del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco es un organismo colegiado, ciudadano, dotado con autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones; representativo de los sectores público municipal, privado, social y, en general, de la sociedad. (RCCTZ ART. 3°)

Funciones y Atribuciones

Le corresponden al Consejo las siguientes atribuciones y obligaciones: Asesorar al Ayuntamiento en la elaboración de las policías públicas destinadas a la transparencia y el combate a la corrupción, además de establecer permanentemente comunicación con la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública; proponer al Presidente Municipal las reformas a los reglamentos municipales que permitan prevenir los actos de corrupción, o en su defecto detectarlos de manera pronta y eficaz, así como fomentar la gestión de las investigaciones que permitan conocer los diferentes aspectos de la corrupción detectando sus principales causa de origen y responsables, así como evaluar y proponer diversas alternativas de solución para los mismos que sirvan de base para futuras políticas públicas en la materia; coadyuvar en las investigaciones que realice el Ayuntamiento y la administración pública municipal, en presuntos casos de corrupción, así como canalizar a la dependencia correspondiente los casos que lleguen al pleno del Consejo; organizar y participar en eventos y foros sobre las materias encomendadas; emitir las recomendaciones públicas al presidente municipal derivadas de las investigaciones relacionadas con presuntos casos de corrupción que podrán ser llevadas a cabo de manera conjunta con la Contraloría; solicitar en las sesiones del Consejo cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones internas del Consejo cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones internas del consejo y del área técnica del organismo; sugerir estrategias, sistemas y técnicas de investigación dirigido a mejorar las políticas y acciones en materia de transparencia y combate a la corrupción; sugerir la implementación de sistemas tendientes a modernizar el manejo de información de las dependencias y su modo de operación, a fin de transparentar su actuación; proponer al Presidente Municipal la elaboración de Acuerdos y Convenios de coordinación en el ámbito de su función, con los tres órdenes de gobierno y de concertación con organismos privados y sociales; participar como organismo de enlace entre el Ayuntamiento y los sectores sociales para establecer mecanismos de retroalimentación en materia de transparencia y combate a la corrupción; Hacer del conocimiento los hechos que detecten sus

miembros, por actos que contravengan los aspectos de transparencia y que constituyan probables actos de corrupción, para que sean analizadas y en sus caso se turnen a las instancias competentes; promover que la Unidad de Transparencia del Municipio funcione de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y demás leyes y reglamentos aplicables, así como emitir recomendaciones cuando el Pleno del Consejo considere que se incumplió con la normatividad; aprobar por el principio de mayoría simple la creación de las comisiones, propuestas por el presidente para el cumplimiento de los objetivos de trabajo del Consejo; aprobar el programa anual de trabajo; difundir la labor del organismo y promover la cultura de corresponsabilidad de la sociedad y gobierno, para la realización de las tareas que engloban las áreas de trabajo encomendadas al organismo; cumplir íntegramente con las disposiciones emanadas por el Consejo, este reglamento y demás leyes aplicables; coadyuvar en la revisión y aplicación de los criterios reclasificación y desclasificación, catalogación y custodia de la información pública, en términos del Reglamento de Transparencia y demás disposiciones legales aplicables; en la elaboración y aplicación de los criterios para la conservación y archivo de la Información Pública como Secretaría del H. Ayuntamiento. Coadyuvar en la elaboración de los formatos de solicitudes de acceso a la información, así como lo de acceso y corrección de datos personales; solicitar por conducto del Secretario Técnico a los sujetos obligados los datos necesarios, incluidas las consultas verbales atendidas, para la integración de su informe anual; proponer al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, modificaciones o reformas a la normatividad de la materia y conocer las bases de datos personales que posean los sujetos obligados; así como sus actualizaciones.

Regulación del Desarrollo de Sesiones y Votaciones

El Consejo celebrará sesiones de manera ordinaria en forma mensual, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario, por conducto del Presidente del Consejo, éstas serán divulgadas y hechas públicas; las convocatorias a las reuniones del Consejo se harán por escrito a los integrantes del mismo, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de días hábiles de anticipación; las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría

simple de votos; en caso de empate tendrá el Presidente voto de calidad. Se considerará que habrá quórum para realizar las sesiones del Consejo cuando exista la mitad más uno de los consejeros, e invariablemente deberá contarse con la presencia del Presidente del Consejo y del Secretario Técnico del organismo. En caso de no existir quórum y transcurridos 30 treinta minutos de tolerancia, el Presidente convocará para la segunda sesión, la que se efectuará con los Consejeros presentes al correr dicho término; las decisiones del Consejo Municipal serán adoptadas de forma colegiada, sin que exista preeminencia entre sus integrantes; teniendo los Consejeros ciudadanos derecho a voz y voto, y el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Objetivos generales:

Los objetivos del Consejo de Transparencia del Municipio de Santa María del oro, consisten en la consulta, deliberación, vigilancia, colaboración y participación ciudadana, que sirve de enlace entre ésta y la autoridad municipal, para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a ética pública, la transparencia de información y el combate a la corrupción en el Municipio de Santa María Del Oro, a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad y el bien común, así como el mejoramiento de la función pública para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. (RCCTZ ART. 3°)

- Atención a quejas
- Diagnóstico en Transparencia del Municipio
- Asesoría al Ayto. en la elaboración de políticas públicas, así como emitir las recomendaciones que correspondan diagnóstico en Transparencia
- Estudio e investigación de la normatividad municipal
- Difundir la labor del organismo y promover la cultura de corresponsabilidad de la sociedad y gobierno

En relación al punto número cuatro.- se procedió a la elección de los integrantes de tal consejo, como consejero presidente la C. Eleazar Medina Chavez Presidenta Municipal de Santa María del Oro. Secretario Técnico el Lic. Oscar Rodríguez Sánchez, Director de Planeación del H. Ayuntamiento. Vocales los C.C. C. Alonso López López, C. Vidal Cisneros Figueroa, Habacuc Cuevas Sánchez, Guadalupe Sandoval Farias, Lic. Audon Sánchez Ochoa, Gabriel González González, Germán Ochoa Chávez, J.Jesus Sandoval Lopez, María Trinidad González González.

Dicho punto engloba lo que en orden del día se referiría al **punto número quinto y el sexto**, de elección del consejero presidente y el secretario técnico puesto que en punto número cuatro se hizo su designación.

En relación el punto número séptimo.- los integrantes del consejo como de la ciudadanía que participa, someten a que el consejero presidente, el secretario técnico, y a vocales Tomen protesta al cargo conferido, a lo que en acto seguido los ya mencionados, expresan aceptar dicho cargo.

En relación al punto número octavo del orden del día de la reunión.- se estipula que las reuniones ordinarias del consejo integrado se llevara a cabo todos los miércoles últimos de cada mes pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario.

las convocatorias a las reuniones del Consejo se harán por escrito a los integrantes del mismo, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de días hábiles de anticipación; las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de

empate tendrá el Presidente voto de calidad. Se considerará que habrá quórum para realizar las sesiones del Consejo cuando exista la mitad más uno de los consejeros, e invariablemente deberá contarse con la presencia del Presidente del Consejo y del Secretario Técnico del organismo. En caso de no existir quórum y transcurridos 30 treinta minutos de tolerancia, el Presidente convocará para la segunda sesión, la que se efectuará con los Consejeros presentes al correr dicho término; las decisiones del Consejo Municipal serán adoptadas de forma colegiada, sin que exista preeminencia entre sus integrantes; teniendo los Consejeros ciudadanos derecho a voz y voto, y el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Una vez agotados los puntos del día por parte del consejero presidente, se procedió a dar por clausurada la reunión del día.

ACUERDOS:

Acuerdo número uno.- se realizó la presentación de las autoridades presentes en la reunión en el cual se hace la aceptación de los presentes.

Acuerdo numero dos .- Una vez agotado casi la totalidad del orden del día, con la excepción al punto número dos, por motivos que en dicha sesión, se acordó dejar una pauta en consideración, para que en una reunión extraordinaria se dé la elaboración de propuestas referente a obras de priorización en el Municipio ya que en la presente reunió se trató de los temas que se mencionaron en el orden del día, por lo cual se tomaron en cuenta a lo solicitado antes mencionado, en lo que se solicitó la pauta para de una reunión extraordinaria, para que en dicha reunión se elabore la lista de propuestas, puesto que en estos momentos no se tiene una lista a ciencia cierta de propuestas de

personas ajenas a esta institución, motivo por el cual se decidió la convocatoria a una reunión extraordinaria para que sea tomado en cuenta como parte fundamental de desarrollo en el Municipio.

Por lo que el presidente somete en consideración y solicito la aprobación a la petición a lo ya mencionado, acuerdo que en unanimidad de votos, se declaró aprobado por los integrantes presentes. Para el día 26 de Octubre del presente año a las 7 (siete) de la tarde.

Acuerdo número tres.- se declara por aceptado el Consejo Ciudadano Municipal de Transparencia en el Municipio de Santa María del Oro, Jalisco. Una vez que los integrantes hacen la toma de protesta al cargo conferido y aceptado.

Acuerdo número cuatro.- se declara por aceptado el día estipulado para la reunión extraordinaria que celebrara el Consejo Ciudadano Municipal de Transparencia del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco. En el cual se elaborara el listado de Propuestas para la toma de decisión en cuanto a la realización de obras por parte de H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Jalisco.

La presente acta, se levanta en presencia de los asistentes a la integración del Consejo Ciudadano Municipal de Transparencia, que con su firma al calce testifican la veracidad de su contenido.

NOMBRE	FIRMA
<hr/> <i>Maria Trinidad Gonzalez G.</i> Maria Trinidad Gonzalez Gonzalez.	<hr/> <i>Trinidad Agui</i>
<hr/> <i>Jerman Ochoa Chavez</i> Jerman Ochoa Chavez.	<hr/> <i>Jerman O.ch</i>

J. Jesus Sandoval L.

J. Jesus Sandoval Lopez.

Gabriel Gonzalez G.

Gabriel Gonzalez Gonzalez.

Habacuc Cuevas S.

Habacuc cuevas Sanchez.

Vidal Cisneros Figueroa

Vidal Cisneros Figueroa.

Audon Sanchez Ochoa

Audon Sanchez Ochoa.

Alonso Lopez Lopez

Alonso Lopez Lopez.

Guadalupe Sandoval Farías

Guadalupe Sandoval Farías.

Gabriel Gonzalez Gonzalez

Habacuc Cuevas

Vidal Cisneros

Guadalupe S. P

El Consejero Presidente

C. Eleazar Medina Chavez.

El Secretario Técnico

Lic. Oscar Rodriguez Sánchez.

